



PUNTA ARENAS, Diciembre 02 de 2009

NUM. 4138 / (SECCION "B") - VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°3556**, recaído en presentación, de Junio de 2009, de la Directiva de la Agrupación Folklórica de los Festivales del Pescador Artesanal en Punta Arenas;
- ✓ E-mail, de 23 de Junio de 2009, de Alcaldía,
- ✓ E-mail, de 23 de Junio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 01 de Julio de 2009,
- ✓ E-mail, de 02 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009,

D E C R E T O :

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a la **AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE FESTIVALES DEL PESCADOR ARTESANAL PUNTA ARENAS** representada por don **JUAN HUMBERTO QUINCHAMÁN HUENANTE**, **R.U.T. 07.159.056-9**, los días sábado 05, domingo 06 y lunes 07 de Diciembre de 2009, en el horario de las 21 00 a las 03 00 horas del día siguiente, en el local sede social del Centro Social Calbuco, ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 2853, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20 105 que modifica la Ley 19 419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª, 2ª y 3ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 2853, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 3 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas

NOTÉSE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva -
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- O I R S
- Antecedentes
- Archivo -